



REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA  
*Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



# MANUAL DE CONVIVENCIA



## INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA ABREGO 2024



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



## PRESENTACION

Nuestro Manual De Convivencia. El manual de convivencia se define como el instrumento elaborado concertadamente por la comunidad educativa el cual se consignan los derechos y consignas, deberes y correctivos, procesos, procedimientos e instancias para los educandos, docentes y padres de familia, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley de infancia y adolescencia, la ley de convivencia escolar y demás normatividad jurídica vigente, con el propósito de facilitar los procesos educativos, la convivencia pacífica y la formación integral de las personas.

El manual de convivencia pretende orientar a la niñez hacia una integración con la familia, el ambiente y la sociedad, basada en valores como el amor, la convivencia, el respeto, la responsabilidad y la tolerancia. El presente manual desarrolla las orientaciones establecidas en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario contribuyendo a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural dentro del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los educandos previniendo la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.



## 1. MARCO NORMATIVO.

**ARTICULO 1. MARCO LEGAL.** El presente Manual de Convivencia está fundamentado en: Declaración universal de los derechos Humanos, derechos del niño, Ley de Infancia y adolescencia, Constitución Política nacional, Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto 1860 de 1994, Decreto 2347, Estatuto Docente, ley de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN.** Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes. Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

**ARTICULO 3. NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

- ✚ Constitución Política de Colombia **Artículo 67. Reza:** “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- ✚ Ley 115 de 1994 exige para toda institución educativa un Manual de Convivencia que regule el comportamiento y establezca parámetros que garanticen la formación humana e intelectual y que responda a las necesidades de la comunidad educativa. **“ARTÍCULO 87.** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”
- ✚ Ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✚ Decreto 1860 de 1994 (artículo 17) establece los parámetros del Manual de Convivencia. **“ARTÍCULO 17.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
- ✚ La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- ✚ Decreto 1965 de 11 septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 del 15 marzo de 2013.
- ✚ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; decreto único Reglamentario del sector educación. Título 5: “Sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos

	<p><b>REPÚBLICA</b></p> <p><b>DE COLOMBIA</b></p> <p><b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b></p> <p><b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b></p> <p><i>Aprobado por la Secretaría de Educación</i>  <i>Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024</i></p> <p><b>MUNICIPIO DE ÁBREGO</b></p>	
--	---	--

humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

✚ **Código de la infancia y de la adolescencia (ley 1098 /2006):**

- **ARTÍCULO 1°. FINALIDAD.** Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
- **ARTÍCULO 2°. OBJETO.** El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.



## **2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES**

**ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.** El estudiante o educando es el centro de proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Como miembro de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural El Tarra, el educando tiene derecho a:

- Ser identificado como educando de la Institución Educativa Rural El tarra. Ser llamado por su propio nombre.
- Recibir trato sin prejuicio ni discriminación alguna por razones de edad, religión, sexo, raza o idioma.
- Recibir trato justo, amable, digno respetuoso.
- Ser respetado en su dignidad personal.
- A que sus opiniones, ideas y sentimientos sean escuchados y tenidos en cuenta.
- Participar activamente en el desarrollo de las clases, la vida social, cultural y artística en donde se brinde un ambiente en el cual tenga la oportunidad de resaltar sus capacidades y superar sus dificultades.
- Tener momentos de descanso, recreación y deporte.
- Recibir una formación integral acorde y que le permita el pleno desarrollo de su personalidad.
- Participar, a través de su representante estudiantil, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes curriculares y exigir que se cumplan las clases y actividades programadas en su forma puntual y completa, así como las normas legales vigentes sobre la evaluación y promoción, dadas a conocer al inicio del año escolar.
- Obtener un proceso de aprendizaje autónomo en donde se le permita y facilite construir sus conocimientos bajo la orientación de educadores que desarrollen la comprensión, la creatividad y el interés.
- Ser evaluado en equidad, justicia y objetividad en las tareas, trabajos y actividades.
- A que las evaluaciones sean programadas, dando a conocer temas y horarios y permitirse el tiempo necesario para desarrollarlas.
- Conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas antes de la reunión de padres de familia y/o acudientes.
- Pedir la revisión y recalificación de las evaluaciones, siguiendo el conducto regular cuando se presenten indicios que así lo ameriten.
- Recibir actividades de refuerzo y recuperación en los temas y/o actividades en los cuales no haya alcanzado los objetivos propuestos
- Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas y consultas, así como su revisión y corrección oportuna de los docentes.



- Elegir y ser elegido como representante del curso y a los organismos de representación en la comunidad educativa.
- Ser amonestado, corregido y orientado a tiempo, ya sea respecto al comportamiento y/o nivel académico con el propósito de lograr una mayor efectividad en su proceso enseñanza aprendizaje.
- A que se le permita presentar en forma objetiva y detallada las explicaciones por la falta cometida con el fin de presentar los respectivos descargos ante la autoridad competente.
- A la realización de un adecuado proceso correctivo acorde con la gravedad del incidente cuando haya incurrido en la falta dentro y fuera del plantel.
- Obtener la correspondiente excusa y permiso cuando por los siguientes motivos no pueda asistir a clase: deficiencias de salud con su debida certificación médica, calamidad doméstica o circunstancias de similar gravedad.
- Representar a la Institución Educativa en eventos deportivos, culturales y otros.
- Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- A expresar su opinión libre y respetuosamente y a ser oídos.
- Al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- A conocer el reglamento interno de las dependencias y servicios que presta la Institución para una adecuada y racional utilización.
- Participar en la búsqueda de soluciones a los conflictos.
- A velar porque se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa.
- Recibir formación integral orientada a desarrollar la personalidad con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos, humanos, los valores culturales propios y el medio ambiente natural. Con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- Recibir una buena educación de acuerdo a los objetivos del proceso educativo, comprometidos con el cambio social con avances técnicos agropecuarios.
- Participar en programas, proyectos y tareas escolares que beneficien a la Institución Educativa.
- Recibir los estímulos y reconocimiento a que se haga acreedor.
- Derecho a la apelación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo si hubiere lugar.
- Derecho a la defensa

**ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.** Todos los estudiantes de la institución Educativa Rural el Tarra se comprometen a cumplir cada una de las disposiciones que se describen a continuación.

- Hacerse presente con su padre o acudiente en forma oportuna cuando la Institución Educativa lo exija.
- Respetar el nombre de la Institución Educativa en cualquier lugar, especialmente cuando porte el uniforme debe tener la mayor dignidad y el mejor comportamiento dentro y fuera del plantel.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



- Presentar evaluaciones y trabajos pendientes cuando falte a clase, siempre que su ausencia haya sido justificada en forma oportuna por el padre o acudiente.
- Conocer y cumplir a cabalidad el presente Manual de Convivencia educativo.
- Respetar y valorar a las personas sin prejuicios, ni discriminación alguna por razón de su edad, religión, raza o sexo o salud.
- Evitar la agresión física hacia las personas cuales comparte momentos de juego, recreación y aprendizaje.
- Informar siguiendo el conducto regular, cualquier acción realizada por alguno de los compañeros que pueda afectar la convivencia social.
- Asistir a la Institución Educativa portando los uniformes de diario y educación física que exige la institución Educativa, completo, pulcro, con respeto, orgullo y dignidad.
- Compartir los materiales de uso común y respetar las propiedades de cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Participar y colaborar en los diferentes eventos programados por el establecimiento.
- Demostrar un destacado rendimiento académico, acorde a las exigencias de la Institución Educativa y de acuerdo a sus capacidades.
- Respetar, colaborar y valorar a todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa.
- Contribuir efectivamente con el buen comportamiento, hábitos de estudio, participación activa en clase y otras actividades programadas por la Institución Educativa para que el proceso de aprendizaje cumpla su objetivo.
- Cumplir diariamente con los trabajos, tareas, investigaciones y evaluaciones asignadas en cada una de las áreas.
- Aprobar el año académico mediante el alcance de los logros curriculares y la adquisición de valores intelectuales y morales.
- Ejecutar responsablemente las acciones correctivas acordadas con docentes, directivos y Padres de Familia
- Evitar cualquier tipo de fraude y copias en los trabajos, evaluaciones y demás, que pongan en duda las capacidades intelectuales y la honestidad de los educandos.
- Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para las clases y demás eventos programados por la Institución educativa, así como con las normas de presentación personal establecidas.
- Justificar inmediatamente toda ausencia a clase o actividades programadas mediante excusa escrita firmada por padres o acudientes e igualmente, adelantar las acciones para ponerse al día en las actividades o evaluaciones que se realicen durante su ausencia.
- Informar a los Padres de familia o Acudiente cualquier comunicado que envía la Institución Educativa a través de circulares.
- Responder por daños causados a muebles o inmuebles, libros, materiales o implementos de la Institución Educativa, ya sean personales o de uso común.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



- No destruir, ni esconder, ni apropiarse de las pertenencias de la institución Educativa, del personal docente, de sus compañeros y otras personas que están dentro de las sede, respondiendo en caso de ello disciplinariamente.
- No portar dentro de sus sedes, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, sustancias inflamables y químicas, armas blancas y de fuego, videojuegos, juegos de azar, revistas y videos pornográficos, radios y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad física y moral de los componentes de la comunidad educativa.
- No practicar o promocionar la práctica de actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de la Institución Educativa.
- Evitar sobornos, chantajes, amenazas e intimidaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No arrojar basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios y demás instalaciones, depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello.
- Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada de estudio, con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia en el trato diario con toda la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución Educativa.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar utilizando un lenguaje cortés.
- No consumir bebidas alcohólicas y sustancias que perjudiquen su salud.
- No portar objetos que distraigan la labor educativa como celulares (según proyecto de ley No 099 de 2018), Tablet y demás.
- Presentar a su debido tiempo trabajos, lecciones y evaluaciones al respectivo docente.
- No ingresar a sitios públicos como discotecas, bares, cantinas, billares, portando el uniforme.
- Evitar letreros en paredes, pupitres que ofendan a cualquier persona.
- Al terminar el año lectivo entregar el mobiliario en buen estado.
- Conocer y llevar a la práctica la misión, visión y principios de la Institución Educativa Rural San Javier.
- Aprovechar el tiempo libre para mantener una sana recreación.
- Tratar con respeto a todas las personas, los símbolos patrios, los bienes ajenos, las creencias religiosas, opiniones ajenas e ideologías políticas.
- Presentar quejas y/o reclamos en forma respetuosa y cordial
- Responsabilizarse de la nivelación académica cuando por algún motivo ha faltado a clases.
- Abstenerse de masticar chicle en el colegio o en actividades comunitarias.
- Participar con debido orden, veneración y respeto de los actos cívicos, religiosos y culturales.
- Presentarse e informar al padre de familia o acudiente cuando le sea solicitado por directivos o docentes de la institución.



- **Presentación personal:**

El uniforme es un símbolo institucional que identifica al estudiante de la institución. La pulcritud en la presentación personal denota respeto por sí mismo y por los demás, por eso debe siempre portarse con decoro, en perfecto estado y debidamente marcado. (Sentencia No. T-695 de 1999 y concepto del Ministerio de Educación Nacional)

### ***DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE DIARIO FEMENINO***

Camisa color verde agua

En las mangas lleva dos combinaciones con la tela de la falda. Lleva el escudo del centro educativo, en la parte superior izquierda La corbata es de la misma tela de la falda.

Falda en tela de gabardina a cuadros, en tonos azul claro, vino tinto, azul oscuro, blanca y gris; dividido a la altura del abdomen.

Lleva tres botones forrados de la misma tela de la camisa, ubicados en la parte derecha. De la división hacia abajo lleva 7 pliegues.

La falda no lleva pretina.

Medias color blanco marcadas.

Tipo de calzado zapato colegial negro.

### ***DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.***

Camisa estilo guayabera color verde agua.

Lleva el escudo del centro educativo en la parte superior izquierda.

Pantalón color gris en tela lino. Medias grises.

Tipo de calzado zapato colegial negro.

### ***DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO.***

Camibuso verde con una combinación gris clara de medio lado, desde el pecho hasta la parte de abajo; con las mangas color verde.

Lleva el escudo de la institución educativa en la parte superior izquierda.

El cuello tipo polo color gris.

El pantalón sudadera color gris con bolsillo en la parte derecha.

Lleva una franja en la pierna izquierda de color verde, blanco, gris y blanco hasta la parte de abajo.

Medias color gris.

Tipo de calzado zapato blanco deportivo.

**ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS DOCENTES.** Los docentes tienen frente al estado los derechos consagrados en el estatuto docente (decretos 2277 y 1278) y los demás establecidos o que se establezcan en el futuro. Ante la Institución Educativa y la Comunidad Educativa, los docentes tienen los siguientes derechos:

- Recibir un trato cortés tanto de directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.



- Expresar libremente sus juicios críticos en los límites del respeto.
- Aplicar los correctivos pedagógicos y normativos necesarios cuando el caso lo requiera.
- Recibir oportunamente y en forma completa y ordenada, trabajos y tareas asignadas a los estudiantes.
- Ser aceptado y valorado por los estudiantes.
- Participar de los estímulos que la Institución Educativa ofrezca.
- A participar en comisiones y organizaciones internas de carácter académico cultural o deportivo.
- Ser informado por parte de la rectoría de todas las novedades, decisiones o disposiciones emanadas de las autoridades competentes.
- Ser oídos en todos los casos de problemas, sanciones, órdenes y todo aquello que se relacione con los estudiantes de su grupo.
- Recibir actualización y capacitación profesional.
- Poseer materiales didácticos indispensables para efectuar adecuadamente la labor
- Elegir y ser elegido como miembro de los respectivos comités que disponga la ley.
- Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos para el proyecto de la Institución Educativa.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las normas y procedimientos que establece la ley.
- A que se le respete el tiempo asignado para el descanso fuera de la jornada laboral.

#### ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Llegar a la sede antes de la hora de inicio de la jornada escolar y permanecer en la sede hasta el final de la jornada.
- Cumplir con la cantidad de horas reglamentarias de clase.
- Acompañar a los estudiantes desde el principio hasta el final de la jornada.
- Ser el último en salir de la clase con el fin de asegurar que los estudiantes hayan finalizado las actividades propuestas y aclarado las dudas e inquietudes.
- Preparar oportuna y continuamente las clases, evidenciándolo a través de un preparador o programador.
- Seguir el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia para el uso de correctivos a estudiantes.
- Mantener actualizado el observador de los estudiantes.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clases y demás actividades.
- Mantener comunicación constante con su superior inmediato acerca de la ejecución de las actividades propias de su cargo y las novedades que se presenten.
- Informar oportunamente cuando se presentan situaciones imprevistas personales o de la Institución Educativa.
- Realizar y entregar en las fechas establecidas las actividades y tareas asignadas por los directivos de la Institución Educativa.



- Estar vigilante en las horas de descanso para evitar brotes de indisciplina en los estudiantes.
- Colaborar con eficacia y celeridad en la realización del proceso de matrícula de los estudiantes, contribuyendo a mantener actualizado y depurado el SIMAT.
- Seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para atender los casos de acoso escolar y participar en las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, así como ejercer las responsabilidades que en este campo le son asignadas.
- Asistir a las reuniones y/o jornadas de trabajo programadas por la dirección u otro estamento autorizado.
  - Liderar y ejecutar todas las actividades programadas en el cronograma anual de la Institución Educativa.
- Atender a los estudiantes dentro de sus términos justos y respetuosos cuando formulen inquietudes académicas y de formación.
- Respalda la educación en el deporte, recreación y uso del tiempo libre.
- Influir positivamente en la formación de la personalidad de sus educandos, siendo justo y dando un trato digno.
- Ayudar a los educandos en la solución de problemas que se les presente.
- Establecer la organización del respectivo grupo y la responsabilidad entre los estudiantes.
- Programar y dirigir las actividades de refuerzo y recuperación de manera permanente.
- Mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico y comportamiento escolar de sus hijos.
- Orientar y atender a los padres de familia en los modos y tiempos que determine la Institución Educativa.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en relación a sus estudiantes.
- Abstenerse de solicitar cualquier beneficio económico a sus estudiantes o la prestación de servicios personales.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Inculcar a los educandos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
- Todos los demás que por normas le corresponden, de acuerdo a las leyes vigentes.

#### ARTÍCULO 8. DERECHOS DEL RECTOR.

- Recibir un buen trato de sus seccionales, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, basado en la comprensión y tolerancia necesaria para el trabajo en comunidad.
- Intervenir para la solución de problemas internos entre los docentes y estudiantes en busca de la necesaria armonía y rendimiento de la Institución Educativa.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



- Ser informado oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en la institución Educativa.
- Intervenir en las aulas para dar informaciones, dar orientaciones o corregir errores.
- Revisar, cuando lo estime conveniente, los libros reglamentarios a los docentes.
- Solicitar informes escritos sobre actividades desarrolladas y cumplimiento de actividades y/o tareas a los docentes.

#### ARTÍCULO 9. DEBERES DEL RECTOR.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos que estén al alcance del establecimiento para tal efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades Educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Orientar el proceso Educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y el manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen la Institución Educativa con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado pertinente a la prestación del servicio educativo.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos en lo relacionado con el acoso escolar.
- Promover en los docentes la no discriminación, ni hostigamiento escolar a los educandos por ningún motivo.

#### ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.



- Recibir periódicamente los informes académicos de comportamiento e información oportuna, necesaria y veraz con relación a sus hijos.
- Que le sea respetado su credo religioso y su pensamiento político.
- Participar en la organización, ejecución y evaluación de las actividades pedagógicas de tipo formativo o religioso programadas por la Institución educativa.
- Aprovechar para su formación permanente los talleres de capacitación que la Institución Educativa ofrece a través de la Escuela de Padres.
- Ser informado oportunamente de la fecha y hora donde se realizarán las reuniones que la institución programe.
- Recibir informes sobre la inversión de fondos provenientes de las actividades de la Institución Educativa y de los recursos de gratuidad.
- Ser atendido dentro del horario establecido por la institución Educativa con respeto y cordialidad.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal directivo, docente y estudiantil.
- Conocer el Manual de Convivencia, el organigrama y cronograma Institucional.
- Pertenecer a la asociación de Padres de Familia, elegir y ser elegido para cargos representativos en la Institución Educativa.
- Solicitar los certificados y constancias a los cuales tenga derecho siempre y cuando este a Paz y salvo con la Institución Educativa.
- Ser informado, consultado y escuchado oportunamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- Participar activamente en las actividades programadas por la Institución Educativa para la integración comunitaria.
- Solicitar personalmente al profesor de disciplina los permisos para que los educandos se ausenten o falten a la institución Educativa.
- Participar en la organización del Consejo de padres y demás entes del Gobierno Escolar.
- Solicitar y recibir información sobre las normas Generales y el funcionamiento interno del plantel.

#### ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución Educativa y aceptar en su momento, las orientaciones del manual de convivencia.
- Asumir el papel de ser el primer responsable de la educación de sus hijos dentro y fuera de la institución Educativa.
- Integrar e impulsar la conformación del consejo de padres y asociación de padres de familia como entes de representación y para participar en la integración de la comunidad educativa.
- Dar un buen trato a los directivos docentes del establecimiento.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



- Asistir puntualmente a todas las citaciones y reuniones que haga la institución Educativa y presentarse a solicitar informes sobre sus hijos, de lo contrario, aceptar las decisiones que se tomen.
- Contribuir para lograr un buen rendimiento académico y disciplinario de su hijo.
- Participar en actividades culturales y de promoción social. • Enviara a sus hijos puntualmente a la sede escolar.
- Recibir el informe personal y directo sobre inasistencia, comportamiento y aprovechamiento de su hijo.
- Respalda la misión educativa colaborando con el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Ser leal y respetuoso con la institución Educativa, evitando comentarios que perjudiquen su imagen.
- Colaborar con el mejoramiento locativo de la institución Educativa, conservación de elementos, búsqueda de recursos, actualización de equipos para la enseñanza y demás acciones para mejorar el nivel académico de sus hijos.
- Facilitar a sus hijos los uniformes y demás útiles escolares para que desarrolle con eficiencia sus labores académicas.
- Responder por los daños que sus hijos ocasionen en la sede escolar.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo. • Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de las competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo.
- Conocer la filosofía, misión, visión, reglamento interno actividades que realiza la institución Educativa.
- Justificar la ausencia de sus hijos a la sede escolar excusa escrita.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral definidos en la ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



**ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS EXALUMNOS.**

- Elegir y ser elegidos en los cargos representativos en la institución Educativa.
- Participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas que programe la institución Educativa en las que requiera su participación.



### **3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

**ARTUCULO 23. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.** La FALTA es la conducta o conductas que, en determinado momento, causan perturbación o daño a las personas y a los elementos que hacen parte de la Institución Educativa.

Las FALTAS TIPO I. Son aquellas faltas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, el orden académico y disciplinario y no atentan gravemente contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa.

FALTAS TIPO II. Son faltas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, atentan contra la integridad física, el respeto, la honradez y la moral.

FALTAS TIPO III Son faltas que van en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, los principios y/o buen nombre del establecimiento, así como agresiones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, establecidos en la Ley 599 de 2000 o código penal.

#### **ARTÍCULO 14. LISTADO DE FALTAS TIPO I.**

- Poner sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.
- Llegar al establecimiento después de la hora señalada para el ingreso a la misma.
- Promover el desorden en corredores o aulas de clase durante los cambios de clase.
- Interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros estudiantes.
- Realizar excesivas demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante.
- Consumir alimentos en horas de clase.
- Negarse a realizar las actividades programadas en clase por parte del docente o de quien haga sus veces ante ausencia de este.
- Evadirse de clase sin causa justificada.
- Esconder las pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- Ingresar radios, celulares, juegos electrónicos y demás objetos que no correspondan a las necesidades del quehacer escolar.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



- Pegar chicles o elementos adhesivos en las paredes, mobiliario, elementos de la sede respectiva, al igual que adherirlos sobre el cuerpo de sus compañeros.
- Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio, sin autorización de la Dirección.
- Faltar continuamente a clases de manera injustificada.
- Obstaculizar premeditadamente el ingreso o salida de las instalaciones de los estudiantes u otro miembros de la comunidad.
- Usar el uniforme para entrar en sitios públicos como prenda de vestir.
- Escribir en paredes, pupitres, carteleras, etc., que dañen la presentación de la Institución.
- Alterar el orden y la disciplina normal en horas de clase.
- Negarse a representar la Institución en actividades programadas por la Institución.
- No acatar recomendaciones y otras señales establecidas por la Institución sin que su desacato implique gravedad.
- No guardar compostura debida en actos patrios como horas cívicas.
- Permanecer en los salones de clase en horas de descanso.
- Ingresar sin permiso a dependencias no autorizadas.
- Presentarse a clases sin portar el uniforme correspondiente, sin causa justificada. Haciendo uso, además, de prendas de vestir inadecuadas para estar dentro del colegio.
- Interrumpir injustamente las actividades académicas, religiosas y culturales.
- Retraso injustificado al ingreso a la institución Educativa.
- Inasistencia a clases y actividades extracurriculares como lúdicas, ensayos, actos culturales y religiosos.
- Daño no intencional al material de trabajo como: mobiliario, instalaciones de la planta física y equipos de las diferentes dependencias.
- No informar a los padres o acudientes de las actividades programadas por el colegio y citaciones dirigidas a los mismos.
- Portar accesorios que no hacen parte del uniforme respectivo como aretes extravagantes, cinturones, piercing, tenis de colores, cortes de cabello exagerados y otros elementos que desentonen la filosofía de la Institución.
- Uso de maquillaje como sombras, labial, delineador y esmalte.
- Portar el uniforme en días, horas y sitios no programados por la Institución.
- El desorden y el desaseo en la presentación personal, salón de clases, útiles escolares, presentación de trabajos y tareas en patios, biblioteca y demás dependencias de la Institución.
- Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales deportivos, implementos de música y demás recursos de la Institución.
- Mostrar expresiones de enamoramiento de cualquier naturaleza.
- Mostrar mal comportamiento durante la utilización del servicio de transporte escolar.



- Ingresar a las sedes respectivas a través de lugares no autorizados y diferentes a la puerta principal de acceso.

#### ARTÍCULO 15. LISTADO DE FALTAS TIPO II.

- Quebrantar por tres o más veces una norma establecida en el manual como faltas tipo I.
- El utilizar el nombre de la institución Educativa para actividades personales.
- La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física o verbal contra los demás miembros de la comunidad educativa, que no revista gravedad.
- Portar armas cortopunzantes u otro instrumento con el cual se pueda causar daño o lesión a la integridad física de una persona.
- La discriminación injustificada a un miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos de la Institución.
- Los daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales o documentos que pertenezcan a la comunidad educativa o en los bienes de otros miembros de la Institución.
- La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o vida de los miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de los correctivos impuestos.
- Amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa que no revista gravedad.
- Hurto comprobado dentro de las instalaciones de la Institución. 13. Evadirse de la sede respectiva durante la jornada escolar.
- Destrucción premeditada de los implementos escolares, cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.
- No ingresar a clases estando dentro de la sede respectiva y en jornada escolar.
- Emplear vocabulario inadecuado y ofensivo contra miembros de la comunidad educativa.
- Ser reiterativo en el uso indebido del uniforme escolar de diario y de educación física.
- Realizar grafitis sobre paredes, tableros, espejos y mobiliario.
- Interrumpir reiteradamente las clases con intervenciones que motiven dentro de sus compañeros desatención de las clases.
- Activar el timbre o cualquier otro dispositivo que indica el cambio de clases, comienzo o conclusión de la jornada escolar sin ser autorizado previamente.
- Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención, los memorandos y actas de compromiso que le haga un directivo o docente del establecimiento.
- Portar o difundir literatura o revistas pornográficas dentro de la Institución Educativa.

	<p><b>REPÚBLICA</b></p> <p><b>DE COLOMBIA</b></p> <p><b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b></p> <p><b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b></p> <p><i>Aprobado por la Secretaría de Educación</i></p> <p><i>Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024</i></p> <p><b>MUNICIPIO DE ÁBREGO</b></p>	
--	---	--

- El incumplimiento sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Agredir física o verbalmente a un Directivo, Docente o estudiante de la Institución, al igual que cualquier persona ajena a esta que se encuentre en el interior de una sede sin que el hecho revista gravedad.
- Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos como libros de calificación, certificados, constancias, certificados médicos, excusas, boletines, actividades de valoración académica, documentos de identidad.
- Presentarse embriagado al plantel o bajo los efectos de drogas psicotrópicas o incidir en otros consumos dentro y fuera del plantel.
- Escaparse del establecimiento y del salón en horas de clase.
- Protagonizar desórdenes (silbatinas, escándalos, malas expresiones en la calle, sitios públicos, saboteos o vandalismo).
- Realizar fraudes en trabajos, evaluaciones, talleres o informes.
- Desatender reiteradamente las observaciones que hagan los directivos docentes, docentes y administrativos tendientes a mejorar la formación integral.

#### ARTÍCULO 16. LISTADO DE FALTAS TIPO III

- Causar intencionalmente lesiones personales considerables a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar y/o utilizar armas de fuego.
- La tenencia, tráfico o consumo de cualquier sustancia que genere adicción y/o altere el comportamiento de una persona.
- El hurto comprobado, considerado éste como el hecho de apropiarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, que revista gravedad.
- Causar actos de vandalismo en el establecimiento, en la calle o en su comunidad.
- Comportamiento inmoral o práctica de escenas morbosas y vulgares, prácticas sexuales o aberrantes.
- Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal.
- >Extorsionar, retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acosar, provocar, o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo delitos políticos.



#### **4. PACTOS DE CONVIVENCIA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 17. CORRECTIVOS APLICABLES POR FALTAS TIPO I.** Cuando un estudiante de la institución Educativa Rural El Tarra comete faltas tipo I, se procederá de la siguiente manera:

- a. Amonestación oral si la falta no reviste impacto y se comete por primera vez.
- b. Anotación escrita en el observador del estudiante, si la falta no es leve o si hay reincidencia en la misma falta o reiteradas faltas Tipo I.
- c. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta, adicional a la anotación en el observador, si la falta requiere acciones de reparación (por ejemplo: reparar un pupitre que haya dañado, limpiar un letrero de una pared, pedir disculpas públicas, etc.).
- d. Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves (ya sea la misma o varias faltas leves), se deberá rebajar la nota del comportamiento.

**PARÁGRAFO 1.** La competencia para la atención y actuación ante este tipo de falta corresponde al docente testigo del hecho, o bien al docente titular del estudiante, quien recibe el reporte de los hechos de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta. Se debe actuar a la menor brevedad posible.

**ARTÍCULO 18. CORRECTIVOS APLICABLES POR FALTAS TIPO II.** Cuando un estudiante de la institución Educativa San Javier comete faltas tipo II, se procederá de la siguiente manera:

- a. El docente testigo del hecho o el titular de grupo (si no hubo docente testigo) registrará los acontecimientos en el observador del estudiante, le asignará acciones de reivindicación y reparación de la falta y citará a su acudiente para informarle de los acontecimientos, hecho que también se registrará en el observador.
- b. El docente que lleve el caso, lo remitirá (el caso) al rector de la institución Educativa para que emita amonestación escrita con copia al observador del estudiante.
- c. Se afectará significativamente la calificación de comportamiento del estudiante.
- d. Si la falta cometida (Tipo II) tiene impacto significativo al interior o exterior del establecimiento, se citará al comité de convivencia, el cual, mediante acta, determinará las acciones de reparación que debe realizar el estudiante y los correctivos que se deben tomar.
- e. Se pondrán en conocimiento del padre de familia o acudiente los hechos y el procedimiento seguido.

**PARÁGRAFO 1:** Si el docente no ha sido testigo de los hechos, antes de aplicar el procedimiento deberá dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados, así como con los testigos (si los hay) con la finalidad de reconstruir los hechos y verificar información.



**PARÁGRAFO 2:** Si se hace necesario aplicar el inciso d (citación al comité de convivencia), de ser conveniente se podrá invitar al estudiante y su acudiente a dicha reunión).

**ARTÍCULO 19. CORRECTIVO Y/O SANCIONES APLICABLES POR FALTAS TIPO III.**  
Ante la ocurrencia de este tipo de faltas se procederá así:

- a. Se citará al acudiente para ponerlo al tanto de los hechos, de lo cual se realizará un acta.
- b. Se reunirá el comité de convivencia para hacer un recuento de los hechos, analizar el caso y seguir el protocolo establecido en el Artículo 35 del presente Manual de Convivencia.
- c. Se citará de nuevo al acudiente para informarle de las acciones seguidas por el comité de convivencia y a su vez se realizará un acta de carácter Pedagógico- Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes y el rector de la institución Educativa, en la que se compromete el estudiante a mejorar su conducta ya ejecutar las acciones de reparación que establezca el comité de convivencia.
- d. Se realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos fijados en el acta de carácter Pedagógico-Disciplinario.
- e. Se aplicará rebaja en la nota de comportamiento, la cual quedará en “(Bajo)” para el periodo que cursa.
- f. Si el comité de convivencia determina que la falta amerita convocatoria del consejo directivo, este último se reunirá y estudiará la sanción, la cual puede llegar a ser suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (03) y cinco (5) días, sanción notificada mediante resolución rectoral, motivada en lo decidido según acta de la reunión.
- g. Si el estudiante incumple los compromisos suscritos en el acta de carácter Pedagógico-Disciplinario, el comité de convivencia solicitará al consejo directivo que estudie el caso y cite al padre de familia o acudiente a sesión del consejo directivo, para recomendarle el cambio de establecimiento educativo. Antes de aplicar cualquier tipo de sanción se deberá realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta y presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se halla dado cumplimiento al debido proceso, se adoptará la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán. De la actuación debe quedar por escrito, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo y de convivencia, en la que se deje explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta. El correctivo o sanción que establezca el consejo directivo puede ser otra diferente a la suspensión de actividades académicas.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando el sancionado sea deportista activo, y comete una falta tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa.



**ARTICULO 20. RECURSOS PROCEDENTES ANTE CORRECTIVOS O SANCIONES.** Ante la adopción de cualquier correctivo o sanción por faltas tipo II y tipo III proceden los recursos de:

1. Recurso de reposición: Este recurso se presenta ante el funcionario u órgano competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
2. Recurso de apelación: Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. En ese orden de ideas, cuando impone la sanción el rector, la apelación le corresponde al Consejo Directivo; cuando impone la sanción el Consejo Directivo, solo procede el recurso de Reposición.

**PARÁGRAFO 1. Términos para presentar y resolver los recursos:** Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles. Para resolver el recurso: Máximo cinco (5) días hábiles.

**ARTICULO 21. ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS QUE NO ESTEN ESCRITAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.** Si un estudiante comete una falta que no esté consignada en el Manual de Convivencia, el comité de convivencia la estudiará y determinará si es Tipo I, II o III y para su correctivo se seguirán los procedimientos ya establecidos en este Manual de Convivencia.

**ARTICULO 22. ESTIMULOS Y DISTINCIONES A DOCENTES.** Se podrá hacer reconocimiento, cuando un docente sobresalga por:

- Colaboración
- Puntualidad
- Realización y ejecución de proyectos
- Aporte de capacidades de la institución Educativa
- Interés especial por los (las) estudiantes
- Vivencia de los valores
- Participación en eventos que enaltecen el nombre de la institución Educativa.
- Otros que los directivos consideren.

**ARTICULO 23. PROHIBICIONES AL PERSONAL DOCENTE.** Para contribuir al bienestar personal y social ya la buena imagen del Establecimiento Educativo, le está prohibido al personal docente y directivo de la institución Educativa Rural El Tarra:

- a. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización.
- b. No presentarse a su sitio de trabajo sin permiso autorizado por su superior inmediato.
- c. Ausentarse de su sitio de trabajo antes de terminar la jornada, sin permiso autorizado por su superior inmediato.
- d. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.



- e. La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.
- f. El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajos o documentos públicos.
- g. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
- h. h. El incumplimiento de los deberes o violación de las prohibiciones.
- i. Poner en reemplazo a personas ajenas a la institución sin previa autorización.
- j. Ejecutar actos de violencia, maltrato, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo.
- k. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- l. Hacer proselitismo político religioso en contra de la filosofía de la institución.
- m. Causar daños o hurtar bienes o elementos de la institución o del personal que labora en él.
- n. Hacer mal uso de la planta física, espectáculos, bailes, reuniones políticas.
- o. Amenazar o utilizar vocabulario agresivo con estudiantes, compañeros o directivos.
- p. Ejercer discriminación u hostigamiento escolar a los estudiantes. q. Las demás establecidas por las leyes y normas vigentes.

**ARTICULO 24. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DOCENTE.** Se lleva a cabo cuando se incumplen los deberes, se presentan faltas, actos de mala conducta o se incurre en prohibiciones contempladas en este pacto y en el código disciplinario único: ley 734 de febrero 5 de 2002. En todo incumplimiento se buscará ante todo el dialogo, para conocer la naturaleza de la falta y para enderezar el rumbo. Para los correctivos se aplicando el siguiente proceso:

1. Solicitud de explicación, por parte del rector, frente a un hecho dado. La explicación será verbal, pero si el hecho reviste gravedad, se solicitará explicación por escrito; la respuesta también deberá darse por escrito.
2. Si el docente reincide en la falta o continúa incurriendo en prohibiciones, se hará dialogo formal y se establecerán compromisos verbales o escritos, dependiendo de la magnitud de los hechos.
3. Si se incumplen los compromisos establecidos o se cometen nuevas faltas o se incurre en nuevas prohibiciones, el rector hará amonestación por escrito.
4. Si se reincide en la misma falta o prohibición o se cometen nuevas faltas o se incurre en nuevas prohibiciones, se citará al docente al consejo directivo para que presente sus descargos y formule alternativas de solución.
5. Si se hace necesario continuar el proceso, el rector remitirá el caso a la dirección de núcleo municipal, con la copia del archivo.
6. Por último, se remitirá informe a la dirección de núcleo y/o secretaría de Educación del Departamento.

**ARTICULO 25. PROCESOS DE LOS DOCENTES PARA TRAMITAR PERMISOS.** Según el artículo 64 del 2277 de 1979 y el Artículo 57 del Decreto 1278 de 2002: “Corresponde al rector rural de la institución conceder o negar los permisos”.



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



1. Cuando medie justa causa, el docente tiene derecho a solicitar los permisos establecidos por la ley.
2. Los permisos se deben pedir por escrito, mínimo y tres (3) días antes de la fecha solicitada.
3. Presentada la solicitud, el docente debe esperar que el rector le comunique si fue aceptada o no.
4. Se debe presentar el documento o documentos que soportan la causa del permiso. Si el soporte se tiene previamente, como en el caso de las citas médicas, se deben presentar junto con la solicitud del permiso. Si no se tienen previamente, se deben allegar una vez terminado el permiso.
5. En caso de una urgencia extrema o calamidad familiar el permiso se concederá de forma inmediata.
6. Ante una situación imprevista de urgencia, que le impida al docente presentarse a la institución, debe informar al rectoral la jornada escolar para comunicar el hecho. Una vez se reintegre, debe anexar los soportes y legalizar el permiso.



## **5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III).**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. Situaciones Tipo I.** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**2. Situaciones Tipo II.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. Situaciones Tipo III.** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO 1. El listado de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III se encuentran listadas en el Artículo 14-15 y 16 de este Manual de Convivencia.



## **6. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (SEGÚN LOS TIPOS DE SITUACIONES).**

**ARTÍCULO 26. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.** Ante las situaciones Tipo I la institución Educativa Rural El Tarra seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 17, correctivos aplicables por faltas Tipo I.

**ARTÍCULO 27. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.** Ante las situaciones Tipo II la institución Educativa seguirá el siguiente procedimiento:

1. Garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (en caso de haber ese tipo de afectación), mediante la remisión a entidades competentes ubicadas en la cabecera municipal departamental. Este procedimiento lo hará el personal docente que esté presente en la sede en la que ocurrieren los hechos y se deberá informar al rector de la institución Educativa.
2. Se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 18, correctivos aplicables por faltas tipo II.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el rector, junto con el docente o los docentes de la sede respectiva, remitirán la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
4. El rector de la institución Educativa y los docentes de la sede, si se hace necesario, adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**PARÁGRAFO 1.** De ponerse en peligro la vida de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por hacer denuncias o reportar ante las autoridades situaciones de forma explícita, se harán reportes o denunciar anónimas o secretas.

**ARTÍCULO 28. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.** Ante las situaciones Tipo III la institución Educativa seguirá el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud se remitirá al estudiante a las entidades competentes, municipales o departamentales.
2. El docente o docentes de la sede informarán de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar por tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos ocurridos. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad

	<p><b>REPÚBLICA</b></p> <p><b>DE COLOMBIA</b></p> <p><b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b></p> <p><b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b></p> <p><i>Aprobado por la Secretaría de Educación</i>  <i>Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024</i></p> <p><b>MUNICIPIO DE ÁBREGO</b></p>	
--	---	--

competente. El comité de convivencia revisará que se haya seguido el protocolo y establecerá acciones a seguir para paliar la situación. De ser necesario aplicar proceso sancionatorio, el comité de convivencia determinará que se reúna al consejo directivo para estudiar el caso y aplicar las acciones propias de su competencia o las sanciones si se requieren.

3. Paralelamente se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 19, correctivos o sanciones aplicables por faltas Tipo III, del presente Manual de Convivencia.

4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, en sesión del comité escolar de convivencia se adoptarán las medidas internas de la institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

PARÁGRAFO 1. De no existir Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III que requiera reporte ante las autoridades competentes, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia. PARÁGRAFO 2. De ponerse en peligro la vida de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por hacer denuncias o reportar ante las autoridades situaciones de forma explícita, se harán reportes o denunciar anónimas o secretas.



**7. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

ARTÍCULO 29. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. La institución Educativa Rural El Tarra deberá Conformar un comité escolar de convivencia encargado de apoyar labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. En la IER El Tarra, teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 22 del decreto 1965 de 2013.

**8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

ARTÍCULO 30. PROCESO DE ADOPCIÓN Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA. Los presentes ajustes al Manual de Convivencia y los que ocurriesen en el futuro deberán hacerse mediante el siguiente proceso:

1. Formulación y deliberación. Para lo cual se convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.
2. La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo quien procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. El Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
3. La agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

ARTÍCULO 31 ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Se realizarán acciones como: Reuniones con padres de familia para hacer la respectiva socialización. Reuniones con estudiantes para hacer la respectiva socialización. Jornadas pedagógicas de divulgación del Manual de Convivencia y elaboración y expedición de folletos informativos para dar a conocer el manual de convivencia.



## **9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPÓNSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD**

ARTÍCULO 32. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Para la aplicación de los principio de convivencia escolar, la institución Educativa Rural El Tarra:

1. Conformará un comité de convivencia escolar que tendrá las funciones que se describen en el manual de funciones.
2. Clasificará las situaciones en los tipo I, II y III y establecerá los protocolos a seguir en cada caso, cuando se incurre en situaciones tipo I, II y III, establecerá las responsabilidades del rector, de los docentes y de los padres de familia en el sistema institucional de convivencia escolar.

## **10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

ARTÍCULO 33. PERIODICIDAD DE REVISIONES Y AJUSTES. Cada año, el comité de convivencia escolar analizará la conveniencia de hacer nuevos ajustes al Manual de Convivencia de la institución Educativa Rural El Tarra y determinará si hay necesidad de hacer nuevos ajustes o el documento vigente se encuentra actualizado de acuerdo a la realidad institucional.

ARTÍCULO. 34. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación.



## **11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**ARTÍCULO 35. PROTOCOLOS O RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que la institución Educativa rural El Tarra seguirá en los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución Educativa, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

**ARTÍCULO 36. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La Ruta de Atención Integral tendrá los siguientes componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.** En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia de la institución Educativa Rural El Tarra:
  1. Liderará el ajuste del Manual de convivencia.
  2. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar.
  3. Fortalecerá la implementación del proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía en todos los grados ofrecidos.
  4. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
  
- **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.** En virtud del componente de prevención, la institución Educativa Rural El Tarra:
  1. Identificará los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales; reproductivos.
  2. Fortalecerá las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas en el numeral 1 de este artículo.
  3. Diseñará los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  
- **ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.** Son aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En virtud del

	<p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA</b> <b>DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b> <i>Aprobado por la Secretaría de Educación</i> <i>Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024</i> <b>MUNICIPIO DE ÁBREGO</b></p>	
--	---	--

componente de atención, la institución Educativa San Javier aplicará los protocolos que se reglamentan en este Manual de Convivencia.



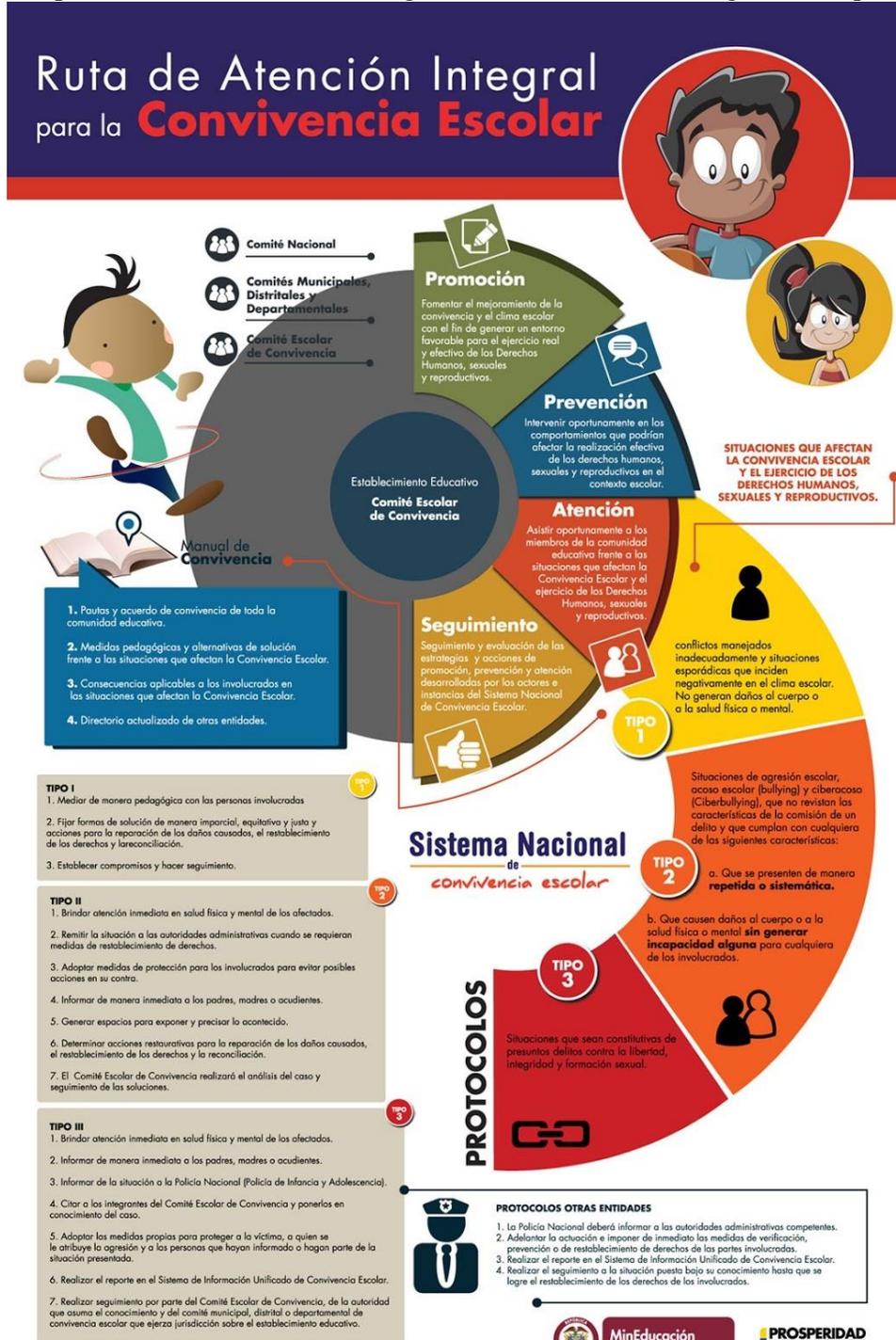
REPÚBLICA

DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



## 12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

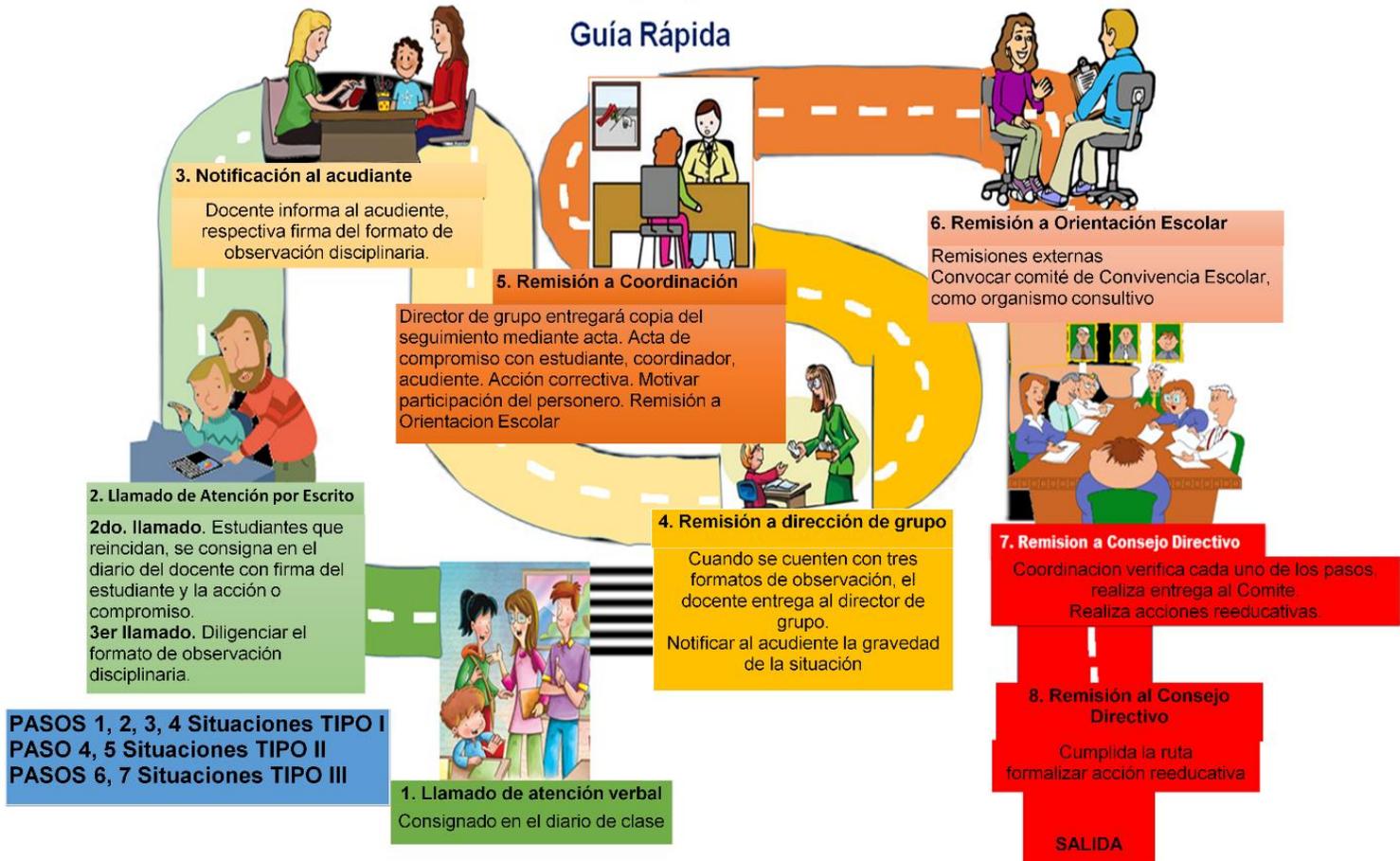
Para aplicar la ruta de atención integral se tiene en cuenta el siguiente esquema:





## Ruta Interna de Atención Integral para la Convivencia Escolar

### Guía Rápida



### 13. PRACTICAS RESTEURATIVAS

El propósito de estas prácticas es ofrecer al equipo de profesionales que intervienen en el ámbito educativo un soporte teórico-práctico con relación al enfoque restaurativo que les permita promover e implementar, de manera efectiva y continua, su respectivo rol desde una filosofía restaurativa.

objetivos:

- Entender la importancia y la significación de practicar el enfoque restaurativo, y de las prácticas restaurativas, así como los diferentes principios y componentes que los constituyen.
- Aprender a desarrollar y facilitar procesos restaurativos, informales y formales.
- Fortalecer su práctica actual para desarrollar la convivencia escolar; y prevenir y atender tensiones y conflictos de manera restaurativa.



Por ello, se encontrarán información teórica, así como ejemplos prácticos y comunes del contexto donde habitualmente intervienen.

A lo largo del proceso, descubrirán los diversos beneficios y las ventajas que proveen las diferentes herramientas de práctica restaurativa, y los procesos para implementarlas.

### **Definiciones de la justicia restaurativa**

- El encuentro: consiste en el careo personal y directo entre la persona víctima, la ofensora y/u otras personas que puedan servir de apoyo a las partes y que constituyen sus comunidades de cuidado o afecto.
  
- La reparación: es la respuesta que la justicia restaurativa da al delito. Puede consistir en restitución o devolución del bien, pago monetario, o trabajo en beneficio de la víctima o de la comunidad. La reparación debe ir primero en beneficio de la víctima concreta y real, y luego, dependiendo de las circunstancias, puede beneficiar a víctimas secundarias y a la comunidad.
  
- La participación o inclusión: consiste en ofrecer a las partes (víctimas, personas ofensoras y, eventualmente, la comunidad) la oportunidad para involucrarse de manera directa y completa en todas las etapas de encuentro, reparación y reintegración. Requiere de procesos que transformen la inclusión de las partes en algo relevante y valioso, y que aumenten las posibilidades de que dicha participación sea voluntaria.
  
- La reintegración: se refiere a la re inserción en la comunidad tanto de la persona víctima como de la persona ofensora. Significa no solo tolerar la presencia de la persona en el seno de la comunidad si no, más allá, contribuir a su reingreso como una persona integral, cooperadora y productiva.

### **¿INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CON CULTURA RESTAURATIVA?**

Una institución educativa con cultura restaurativa, sencillamente dicho, es aquel donde todas las relaciones interpersonales son importantes. La práctica restaurativa es educativa al proporcionar a todos los miembros de la comunidad educativa las habilidades y los entendimientos para promover interacciones sociales positivas, relaciones que apoyen el aprendizaje y la resolución pacífica de problemas y conflictos. Además, el enfoque restaurativo debe aplicarse en todo el centro educativo: todo el estudiantado, el personal docente y no docente, la dirección y la comunidad educativa en general deben comprender lo que significa actuar de manera restaurativa y cómo pueden hacerlo.

Profesionales reconocidos en el ámbito educativo y en el enfoque restaurativo, como Kane y McCluskey (2008) o Belinda Hopkins (2013), han



descrito lo que se puede esperar de una institución educativa con cultura restaurativa, en cuanto a características, entorno y tipo de interacción. Presentamos algunas de las principales características mencionadas en sus publicaciones.

- Existe un clima escolar positivo que incluye a todo el estudiantado, que a su vez tiene un fuerte sentido de pertenencia en lugar de estar en riesgo de exclusión.
- El estudiantado experimenta relaciones de aprendizaje positivas con las personas adultas y entre sí; se siente seguro, tiene una gran consideración por su comunidad escolar y se le da la oportunidad de hacer las cosas bien aun cuando no lo estén.
- Los momentos difíciles se consideran oportunidades educativas, así como momentos de enseñanza.
- El comportamiento ofensivo es visto como una violación de las relaciones, en contra de los valores de la comunidad educativa.

### **DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA A LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS**

- El personal se centra en los puntos fuertes del estudiantado, rechaza las explicaciones de déficit para el fracaso, y se hace cargo de los resultados educativos exitosos del estudiantado.
- La actitud hacia el aprendizaje y el comportamiento, tanto del equipo docente como de los grupos de estudiantes, es infaliblemente positiva.
- Las familias se sienten bienvenidas en el centro educativo, participan en actividades especialmente diseñadas, reciben regularmente información sobre cómo les va a sus hijos e hijas, y participan en el apoyo a la educación según sea apropiado, incluyendo la colaboración activa para abordar los problemas.
- Hay una comprensión de la necesidad de restaurar las relaciones después de los conflictos, irregularidades o incidentes importantes ocurridos dentro del centro educativo. Esto se refleja en la práctica para resolver los problemas en torno al daño que debe ser reparado en lugar de la violación de las reglas que necesita ser castigada.
- El estudiantado recibe apoyo y aliento para satisfacer sus necesidades educativas y socio-emocionales, incluyendo relaciones positivas en el aula; el cuerpo docente, con altas expectativas y pedagogías, le permite lograr lo mejor de sus capacidades.
- Las expectativas de comportamiento razonables y bien entendidas para el estudiantado son acordadas, especificadas y compartidas entre la comunidad educativa.
- Un sistema integral de políticas y prácticas de disciplina restaurativa en todo el centro educativo, con definiciones claras de comportamiento y consecuencias, está en funcionamiento y se comunica ampliamente en todo el centro educativo y con las familias.
- Se cuenta con apoyo continuo, incluyendo evaluación de amenazas,



manejo de crisis y suspensión de la institución educativa para tratar problemas de comportamiento severos.

- Las prácticas restaurativas y el respeto mutuo son los cimientos de las interacciones entre quienes integran la comunidad educativa, no la retribución y el castigo.
- Existe un reconocimiento y un compromiso con la noción de que las relaciones positivas y sólidas se encuentran en el corazón del aprendizaje y de la práctica pedagógica, de bienestar y del sentido de pertenencia y conexión; y todas las decisiones, estructuras, políticas y procedimientos reflejan este entendimiento.
- la institución educativa nunca es estática; es proactiva, centrada en el futuro, y da la bienvenida al cambio.

### **MANUAL DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

- Hay diálogo claro y eficaz de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba y entre el personal, el estudiantado, representantes familiares y cualquier persona comprometida con la comunidad educativa.
  - El comportamiento de los estudiantes y las estudiantes no se ve como una cuestión separada que debe gestionarse fuera del plan de estudios. Se llevan a cabo reuniones regulares de clase (círculos restaurativos) para desarrollar competencias sociales y emocionales, autorregulación y responsabilidad de toda la clase en busca de un clima positivo en el aula. Se enseña explícitamente al estudiantado las habilidades necesarias para participar en los procesos restaurativos, entre ellos círculos y reuniones restaurativas.
  - La práctica restaurativa está integrada en los procesos de evaluación, selección y contratación del personal educativo.
  - Hay un espectro de prácticas restaurativas (formales e informales) bien desarrollado que se puede aplicar fácilmente a situaciones diversas, de graves a menores. Este espectro de prácticas es entendido por el estudiantado, el personal docente, administrativo y logístico y representantes familiares, y está bien incorporado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de modo que esté bien comprendido por toda la comunidad educativa.
- El punto de partida para construir una cultura restaurativa es la práctica de círculos restaurativos entre todas las personas que integran la comunidad educativa. Es en los círculos donde empezamos a ver el verdadero valor de cada persona y a honrar la historia que cada quien está viviendo. Esta es la base para un respeto genuino entre todas las personas, y es un compromiso para asegurarnos de que estamos haciendo contribuciones positivas a nuestra comunidad, en lugar de causar daño.
- Estudios han demostrado que una institución educativa con cultura restaurativa tiene muchos beneficios: relaciones sanas y seguras entre todos los actores de la comunidad educativa; empoderamiento y responsabilidad



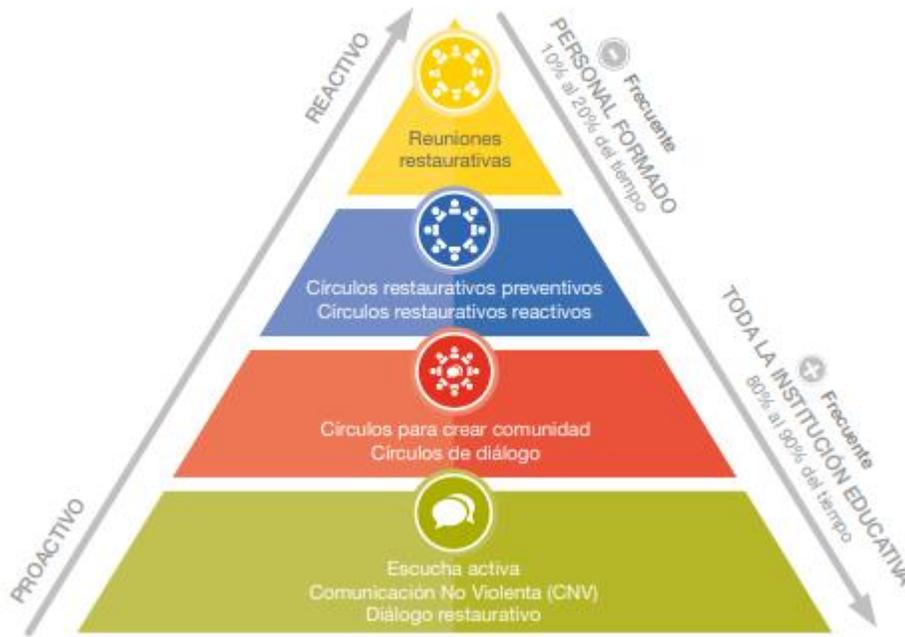
por parte del estudiantado; mejora del rendimiento académico; reducción del ausentismo, tanto del estudiantado como del personal docente; reducción del comportamiento antisocial y de las disputas entre estudiantes, sus familias y quienes integran del personal; y una disminución de las suspensiones y exclusiones, entre otros.

**Estrategias de prácticas restaurativas para el ámbito educativo**





**Pirámide relacional de las prácticas restaurativas aplicadas al ámbito educativo**



- **La escucha ignorada:** en ella, lo que se está diciendo no es tomado en cuenta, se ignora. Es una escucha que nos aleja como personas, y deja pasar desapercibidos mensajes importantes que han de ser recibidos.
- **La escucha fingida:** es la que se practica haciendo creer que se está escuchando cuando en realidad no se presta atención a lo que se dice. Durante este tipo de escucha es frecuente que, mientras la persona habla, la que supuestamente escucha está llevando a cabo otra actividad paralela (mirando su celular, observando la hora, soñando, bostezando...).
- **La escucha selectiva:** se practica cuando se escucha seleccionando solo la información que nos interesa, apenas algunos puntos del mensaje comunicado, dejando el resto de lado. Se presta atención tan solo a la parte del mensaje que se considera más importante.



- **La escucha activa:** representa un esfuerzo físico y mental para captar con atención la totalidad del mensaje, interpretando su significado correcto, a través del comunicado verbal, el tono de voz y el lenguaje corporal, indicándole a quien nos habla, mediante la retroalimentación, lo que creemos que hemos comprendido.

- **La escucha empática:** es aquella por la cual captamos el mensaje sin prejuicios, poniéndonos en el papel de la otra persona, apoyándole y aprendiendo de su experiencia.

### **LA COMUNICACIÓN NO VIOLENTA (CNV)**

La CNV ayuda a intercambiar la información necesaria, desde la empatía y la tranquilidad, para resolver los diferentes conflictos que pueden surgir en el día a día. Consiste en hablar y escuchar desde el corazón para crear conexiones entre las personas.

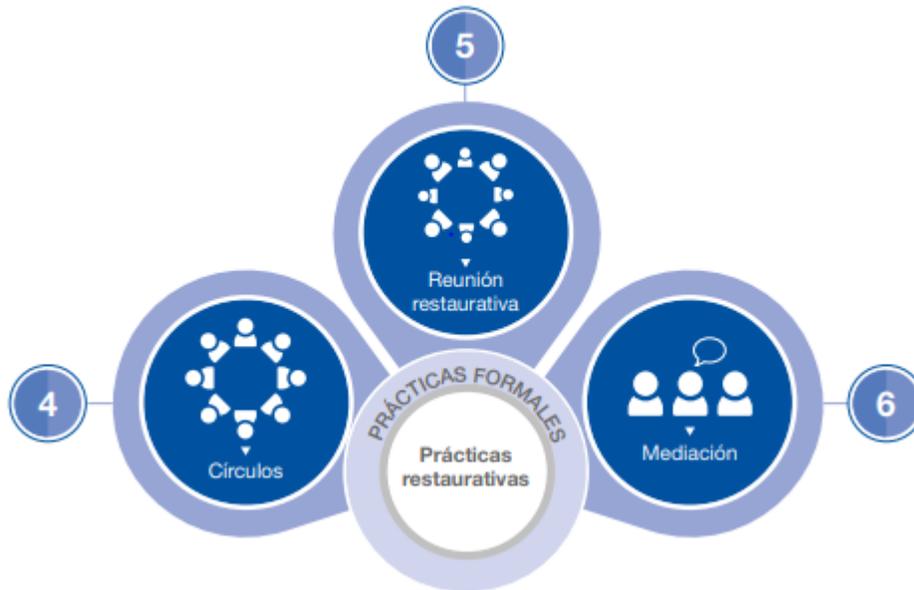
La CNV es una herramienta para comunicarnos de forma más efectiva usando la empatía, y resolver los conflictos sin violencia ni coacción. Supone cambiar nuestra mentalidad basada en juicios y normas estáticas, en juzgar qué está bien y qué está mal, por un método basado en la expresión honesta y la escucha empática, buscando la satisfacción de todas las partes.



<p><b>1 Observación</b> (Sin evaluación)</p>  <p>En primer lugar me paro, miro y digo lo que veo</p>	<p><b>2 Sentimiento</b> (Expresar cómo te sientes)</p>  <p>¿Cómo me siento?</p>
<p><b>3 Necesidad</b> (conocer las necesidades tras nuestros sentimientos)</p>  <p>¿Qué necesito?</p>	<p><b>4 Petición</b></p>  <p>Hago mi petición</p>



**Prácticas restaurativas formales**





**La sabiduría del círculo de vida**

Los seres humanos, desde los periodos más antiguos, suelen organizar círculos. En esta experiencia hay una gran sabiduría de vida que enriquece el crecimiento personal y grupal, pues...

- En el círculo, todos los puntos que conforman la circunferencia son iguales: **todas las personas somos iguales.**
- En el círculo, no hay esquina para esconderse: **somos visibles.**
- En el círculo, todas las personas están invitadas a participar en igualdad de condiciones: **no hay privilegios.**
- En el círculo, se pide la palabra y se espera su turno para intervenir, usando un objeto de diálogo: **nos respetamos.**
- En el círculo, prestamos atención a quien tiene la palabra: **todo el grupo importa.**
- En el círculo, se comparten temas significativos: **somos personas profundas.**
- En el círculo, se acoge a quien comparte sus sentimientos: **nos aceptamos.**
- Lo que sucede en el círculo, se escucha y observa con respeto, aprecio y prudencia: **nos cuidamos.**
- En el círculo, los errores y dolores se convierten en oportunidades para aprender: **mejoramos.**
- En el círculo, nos enriquecemos, sanamos y maduramos como grupo: **crecemos.**
- En el círculo, respetamos nuestras normas, entre ellas, no criticar ni juzgar a los demás: **somos personas respetuosas y responsables.**
- En el círculo, compartimos entre todas las personas que lo integran nuestros conocimientos y experiencias porque **somos comunidad.**

- Círculos escolares: suelen ser utilizados por el equipo docente para tratar asuntos de la clase o como un método de aprendizaje. Por ejemplo, un círculo sobre la historia antes de la invasión española en América, o sobre el análisis de un poema leído en clase.
- Círculos de apoyo: proveen apoyo emocional o espiritual a las personas que están pasando por una crisis, por ejemplo, el retorno a clase después de la cuarentena.
- Círculos de celebración: se usan por ejemplo para hacer una despedida o una bienvenida de alguien de la comunidad escolar o para festejar un día especial, como por ejemplo el día de la independencia.
- Círculos de planificación/evaluación: tienen como propósito la planificación y evaluación de actividades en el orden familiar, escolar, laboral y comunitario. Por ejemplo, la preparación de la visita a un museo en el marco de una actividad cultural escolar, o la evaluación de la aplicación en el aula de las normas que fueron creadas por el grupo de estudiantes.



- **Círculos de conversación:** generan un diálogo abierto sobre temas específicos (anexo 5), y a menudo involucran a personas con distintos roles, de varios lugares o posiciones en la sociedad, en la comunidad o en un grupo. Por ejemplo, el cambio climático o la seguridad ciudadana.
- **Círculos de paz:** son utilizados para construir relaciones, promover la paz y las dinámicas armoniosas en las comunidades. Por ejemplo, para que crear mayor cohesión y solidaridad entre estudiantes de un salón de clase.
- **Círculos de sanación:** pueden ser aplicados para restaurar vínculos que se han roto o para crear unos nuevos. Por ejemplo, cuando existe un grupo de poder en el aula de clase, que crea riñas y competencias entre un grupo y otro.
- **Círculos de resolución de conflictos:** contribuyen a abordar y resolver todo tipo de conflicto que afecta a la comunidad. Por ejemplo, un círculo para resolver el problema de las cosas perdidas o desaparecidas en el salón de clase, esperando encontrar soluciones de manera colectiva.

**ANEXO 1: Actitudes deseables (normas) para participar en los círculos restaurativos**

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escucha:</b> escuchar atentamente; no interrumpir al que habla.</li> <li>• <b>Sinceridad:</b> decir lo que uno piensa de corazón. Mostrar honestidad al momento de hablar.</li> <li>• <b>Tolerancia:</b> respetar las opiniones de las demás personas.</li> <li>• <b>Libertad:</b> poder expresar nuestras ideas libremente.</li> <li>• <b>Empatía:</b> ponerse en el lugar de otra persona para poder entenderle y no criticar.</li> <li>• <b>Serenidad:</b> ante cualquier problema, mantener la calma.</li> <li>• <b>Humildad:</b> no creerse más que nadie, todas las personas tenemos igual valor, todas podemos aportar.</li> <li>• <b>Apertura:</b> no negar las ideas y posiciones que son distintas a las nuestras.</li> <li>• <b>Solidaridad:</b> tener la predisposición de ayudar a las demás personas y apoyarnos mutuamente.</li> <li>• <b>Confianza:</b> creer en las demás personas, en el grupo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Compromiso:</b> respetar los acuerdos, cumplir con la palabra.</li> <li>• <b>Esfuerzo:</b> hacer bien las actividades, dar lo mejor de sí.</li> <li>• <b>Paciencia:</b> esperar el turno para hablar.</li> <li>• <b>Respeto:</b> no discriminar, aceptar que en un grupo haya opiniones diversas.</li> <li>• <b>Amor:</b> poner cariño al hacer las cosas, tener aprecio y consideración.</li> <li>• <b>Humor:</b> ser felices, evitar sentir amargura, aprender a reírnos de los errores personales y ver lo bueno y positivo de las situaciones.</li> <li>• <b>Amistad:</b> crear compañerismo y relaciones interpersonales positivas.</li> <li>• <b>Voluntad:</b> creer en el cambio, esforzarse para conseguir las cosas, seguir adelante y no mirar hacia atrás.</li> <li>• <b>Perseverancia:</b> no dejarse vencer frente a cualquier dificultad.</li> <li>• <b>Responsabilidad:</b> responder por sus actos.</li> </ul> |
|--|--|

Se habrán dado cuenta de que estas actitudes han sido formuladas en sentido positivo y no negativo, pues siempre es preferible decir lo que queremos ser y hacer, en lugar de decir lo que no queremos ser y hacer. No es lo mismo decir «ser solidario» que «no ser egoísta». La primera fórmula impacta mucho más y alienta el comportamiento positivo.



REPÚBLICA

DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA  
*Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



ANEXO 2: Respuestas de ejercicios sobre observación de la comunicación no violenta

(respuestas correctas = respuestas subrayadas)

1. Cuando le quitaste el juguete a tu hermanita...
2. Comes muy mal, no vas a crecer.
3. Dijiste que no tenías tarea y veo que sí tienes.
4. Hay mucho desorden en tu cuarto. Recoge tus juguetes.
5. Dijiste que ibas a llegar a las 6 para cenar juntos y llegaste a las 8.
6. Apúrate. Todas las mañanas es el mismo problema.
7. Cuando me dices que no hago nada en todo el día...
8. No me das mi lugar con tu familia.
9. Cuando tu hermano me dijo «floja» y tú no dijiste nada...
10. Nunca me dices que me quieres.

ANEXO 3: Lista de sentimientos

Quando nuestras necesidades están satisfechas

AFECTO	CONFIANZA	DESCANSO	ENTUSIASMO
Afectuosa Amorosa Cariñosa Compasiva Comprensiva Simpática Tierna	Capaz Confiada Fuerte Ilusionada Orgulosa Receptiva Segura	Descansada Refrescada Renovada Reposada Restaurada	Animada Apasionada Entusiasmada Estimulada Excitada Fascinada Ilusionada Impresionada Sorprendida
		PAZ	
ESPERANZA	EUFORIA	Aliviada Sosegada Calmada Centrada Cercana Cómida Contenta Desahogada Despreocupada Lúcida	FELICIDAD
Aletada Esperanzada Expectante Optimista	Eufórica Exultante Efusiva		Alegre Complacida Feliz Golosa
INSPIRACIÓN	INTERÉS	Plácida Realizada Relajada Satisfecha	GRATITUD
Impresionada Inspirada Maravillada Parada	Abierta Atenta Atraída Comprometida Curiosa Decidida Dispuesta Inspirada Interesada Intrigada Involucrada Motivada		Agradecida Conmovida Emocionada Generosa



REPÚBLICA

DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA  
*Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
MUNICIPIO DE ÁBREGO



Quando nuestras necesidades no están satisfechas

<b>ANHELO</b> Añorada Celosa Deseosa Envidiosa Melancólica Nostálgica Sola	<b>AVERSIÓN</b> Asco Desdefiosa Horrorizada Despreciada Odio Repugnada	<b>CANSANCIO</b> Abatida Agotada Cansada Débil Dolorida Fatigada Afligida Angustiaada Desconsolada Deshecha	<b>CONFUSIÓN</b> Bloqueada Confusa Desorientada Dividida Dudosa Escéptica Indecisa Pensativa Perdida Perpleja Vacilante
<b>DESCONEJIÓN</b> Aburrida Afectada Aislada Apática Desconectada Desidiosa Distante Fría Indiferente Reprochada	<b>ENFADO</b> Disgustada Enfadada Furiosa Indignada Molesta Resentida	<b>INQUIETUD</b> Aagitada Agobiada Alarmada Arrepentida Avergonzada Desconcertada Escandalizada Incómoda Inquieta Intranquila Preocupada Sobresaltada Sorprenidida	<b>IRRITACIÓN</b> Consternada Frustrada Impaciente Irritada Malhumorada Molesta
<b>MIEDO</b> Acongojada Asustada Atemorizada Atemorizada Desconfiada Preocupada	<b>TENSIÓN</b> Ansiosa Conmocionada Desbordada Estresada Irritable Nerviosa Sobrecargada Sobrepasada Tensa	<b>TRISTEZA</b> Decepcionada Deprimida Desanimada Desgraciada Desilusionada Infeliz Triste	<b>VULNERABILIDAD</b> Frágil Impotente Insegura Sensible Timida Vulnerable



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



**ANEXO 4: Lista de necesidades**

<p><b>CONEXIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aceptación</li> <li>Agradecimiento</li> <li>Coherencia</li> <li>Colaboración</li> <li>Compasión</li> <li>Comunicación</li> <li>Conocer y ser conocido</li> <li>Conexión</li> <li>Confianza</li> <li>Consideración</li> <li>Empatía</li> <li>Entender y ser entendido</li> <li>Estabilidad</li> <li>Inclusión</li> <li>Pertenencia</li> <li>Realidad compartida</li> <li>Reciprocidad</li> <li>Respeto/ autorrespeto</li> <li>Seguridad emocional</li> <li>Ver y ser visto</li> </ul> <p><b>CELEBRACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alegría</li> <li>Celebración</li> <li>Diversión</li> <li>Humor</li> </ul>	<p><b>SENTIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje</li> <li>Auto-expresión</li> <li>Capacidad</li> <li>Claridad</li> <li>Clausura</li> <li>Conmemoración</li> <li>Comprensión</li> <li>Consciencia</li> <li>Contribución</li> <li>Creatividad</li> <li>Crecimiento</li> <li>Descubrimiento</li> <li>Duelo</li> <li>Efectividad</li> <li>Eficacia</li> <li>Esperanza</li> <li>Estímulo</li> <li>Exploración</li> <li>Importar</li> <li>Participación</li> <li>Realización</li> <li>Reto</li> <li>Objetivo</li> <li>Variedad</li> </ul> <p><b>AUTONOMÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elección</li> <li>Espacio</li> <li>Espontaneidad</li> <li>Independencia</li> <li>Libertada</li> <li>Respeto</li> </ul>	<p><b>CERCANÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Afecto</li> <li>Amor</li> <li>Apoyo</li> <li>Calidez</li> <li>Cercanía</li> <li>Compañía</li> <li>Comunidad</li> <li>Contacto físico</li> <li>Cuidado</li> <li>Delicadeza</li> <li>Interdependencia</li> <li>Intimidad</li> <li>Proximidad</li> <li>Reconocimiento</li> </ul> <p><b>PAZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Armonía</li> <li>Belleza</li> <li>Comunión</li> <li>Equilibrio</li> <li>Espiritualidad</li> <li>Igualdad</li> <li>Inspiración</li> <li>Orden</li> <li>Placer</li> <li>Soledad</li> <li>Tranquilidad</li> </ul>	<p><b>INTEGRIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autenticidad</li> <li>Honestidad</li> <li>Identidad</li> <li>Presencia</li> <li>Sinceridad</li> <li>Solidaridad</li> <li>Transparencia</li> </ul> <p><b>BIENESTAR FÍSICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Abrigo</li> <li>Agua</li> <li>Aire</li> <li>Alimento</li> <li>Comodidad</li> <li>Descanso/sueño</li> <li>Espacio</li> <li>Expresión sexual</li> <li>Intimidad</li> <li>Movimiento/ ejercicio</li> <li>Protección/ refugio</li> <li>Seguridad</li> <li>Silencio</li> </ul>
---	---	---	---



REPÚBLICA

DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA

*Aprobado por la Secretaría de Educación  
Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*

MUNICIPIO DE ÁBREGO



ANEXO 5

TEMAS PARA ABORDAR EN CIRCULOS	
Autoestima	Identidad de género
Deberes y derechos	Igualdad de género
Identidad cultural	Proyecto de vida
Vocación laboral	Empoderamiento
Manejo de las emociones	Las drogas
Los valores	La convivencia
Educación sexual y reproductiva	Normas y reglas en clase
El buen trato	Control de ira
La comunicación	Atención y concentración
La paternidad	Embarazo temprano
La depresión	Manejo de la frustración
Los estilos de autoridad	Educación en salud
Habilidades sociales	Historia de vida
La libertad	El acoso escolar
Anécdotas de infancia	Conceptos: responsabilidad, convivencia, honestidad...
Las redes sociales	¿La sociedad ideal?
El medio ambiente	Los estilos de vida
La familia	Inmigración
La violencia juvenil	La escolaridad
La identidad	La cultura
Las relaciones hombres-mujeres	Uso de los celulares y computadoras
Los contenidos televisivos	El futuro
El racismo	Conductas de riesgo
El arte	Saber decir NO
La nutrición	Una vida saludable
El terrorismo	La ciudadanía
La gestión del estrés	La homofobia
La comunicación no violenta	La noción del dinero
Las tradiciones	Las relaciones amorosas
La prevención del SIDA	El trabajo en equipo
La autonomía	La emancipación
La empatía-la compasión	La autocritica

ANEXO 6

PROBLEMAS PARA ABORDAR EN CIRCULOS	
Violencia contra la mujer	Desigualdad de género
Manejo de las emociones: ira, celos, frustración, vergüenza, etc.	Adicción
Violencia juvenil	El pandillaje
Grupos de poder	El acoso escolar
Comunicación violenta	Embarazo a temprana edad
El mal uso de internet y redes sociales	El racismo
Vandalismo	Conductas de riesgo
Hurto, robo	La homofobia
La impuntualidad	Bajo rendimiento académico
Falta de cohesión de equipo	Falta de colaboración
Uso de apodos	Hacer trampa en los estudios



ANEXO 7: Enlaces de internet sobre

prácticas restaurativas

«Delito, vergüenza y reintegración», John Braithwaite.

[https://www.researchgate.net/publication/305413666\\_Delito\\_vergüenza\\_y\\_reintegracion](https://www.researchgate.net/publication/305413666_Delito_vergüenza_y_reintegracion)

«El enfoque restaurativo en el ámbito educativo. Cuando innovar la escuela es humanizarla», Mónica Alberti & Montse Pedrol.

[https://www.researchgate.net/publication/329942702\\_El\\_enfoque\\_restaurativo\\_en\\_el\\_ambito\\_educativo\\_Cuando\\_innovar\\_la\\_escuela\\_es\\_humanizarla\\_Educacio\\_Social\\_6\\_Educacion\\_social\\_y\\_justicia\\_restaurativa](https://www.researchgate.net/publication/329942702_El_enfoque_restaurativo_en_el_ambito_educativo_Cuando_innovar_la_escuela_es_humanizarla_Educacio_Social_6_Educacion_social_y_justicia_restaurativa)

«El pequeño libro de la justicia restaurativa», Howard Zehr

[https://www.academia.edu/36251430/Resumen\\_El\\_pequeño\\_libro\\_de\\_la\\_Justicia\\_Restaurativa\\_Howard\\_Zehr](https://www.academia.edu/36251430/Resumen_El_pequeño_libro_de_la_Justicia_Restaurativa_Howard_Zehr)

«Construyendo escuelas más sanas y seguras», Laura Mirsky

<http://www.edu.xunta.gal/centros/iesbarral/?q=system/files/Escuela%20segura%20y%20Sana%20Laura%20Mirsky%20IIRO%20sep.%202011.pdf>

«Gestión de conflictos enfocada en la solución y círculos restaurativos», Fredrike Bannink y Loren Walker

[http://lorenwalker.com/wp-content/uploads/2016/06/Traducción\\_SF\\_Conflict\\_Management\\_June\\_2015.pdf](http://lorenwalker.com/wp-content/uploads/2016/06/Traducción_SF_Conflict_Management_June_2015.pdf)

«Relaciones entre estudiantes y profesores», Asociación Orientados

<http://www.ceice.gva.es/orientados/profesorado/descargas/relaciones%20entre%20adolescentes%20y%20profesores.pdf>

«Prácticas restaurativas en San Gotleu», (video)

<https://www.youtube.com/watch?v=oPWHaJT7dN8&t=6s>

«Círculos para abordar tensiones», IIRP (video)

<https://www.youtube.com/watch?v=QVHfOt7nrMM>

«Círculos en el aula: abordando un tema», IIRP (video)

<https://www.youtube.com/watch?v=QbhsNfy7JZ8>

«¿Qué son las prácticas restaurativas?», IIRP (video)

<https://www.youtube.com/watch?v=-H-Sn7mMnkl>



**REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**  
*Aprobado por la Secretaría de Educación*  
*Resolución N.º. 007379 del 07 de Octubre de 2024*  
**MUNICIPIO DE ÁBREGO**



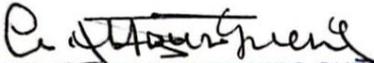
«Tipos de prácticas restaurativas», Jean Schmitz (video)  
<https://www.youtube.com/watch?v=BGBmgzpp8UU>

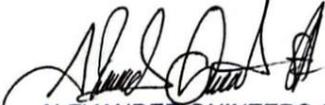
«Círculos restaurativos», Colegio Santa María (video)  
<https://www.youtube.com/watch?v=47BGsZ-v2EY>

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en el Municipio de Ábrego, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

El presente anexo 02 hace parte del PEI de la IER El Tarra aprobado mediante acuerdo No. 06 del 25 de Octubre de 2024.

**CONSEJO DIRECTIVO**

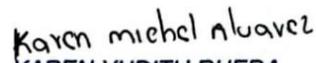
  
CIRO ALFONSO GUERRERO GUERRERO  
RECTOR

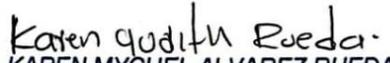
  
ALEXANDER QUINTERO SOTO  
REPRESENTANTE DOCENTES

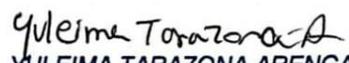
  
MÓNICA PATRICIA ASCANIO VERJÉ  
REPRESENTANTE DOCENTES

  
JOSÉ LUIS JÁCOME BECERRA  
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

  
SILVIA LORENA RINCÓN RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

  
KAREN YUDITH RUEDA  
REPRESENTANTE EX-ALUMNOS

  
KAREN MYCHEL ALVAREZ RUEDA  
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

  
YULEIMA TARAZONA ARENGAS  
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO